

Lanús, 31 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.404.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado recategorizaciones de agentes que cumplen funciones en la Dirección Instituciones de la Sociedad Civil, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 1° de septiembre del año 2021, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Dirección Instituciones de la Sociedad Civil, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, en la categoría y función que en cada caso se indica, Oficina 708; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE CAT</u>	<u>A CAT</u>	<u>FUNCION</u>
14.953/0	PEREZ FERNANDA GISSELLE	21	24	ADM. OFICIAL
24.065/1	SUAREZ JUAN EZEQUIEL	19	21	INSPECTOR
20.502/5	ARGOUD ADRIAN ALBERTO AUGUSTO	16	19	INSPECTOR
27.730/9	FUSTER MARIA DE LOS MILAGROS	13	16	ADM. OFICIAL
12.713/6	BERTOA LEANDRO DARIO	23	24	INSPEC. DE REL. VEC.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE CAT</u>	<u>A CAT</u>	<u>FUNCION</u>
14.442/9	LEDESMA MIGUEL ANGEL	22	23	INSPEC. DE REL. VEC.
13.150/0	VERA ALFREDO	20	22	INSPEC. DE REL. VEC.
16.691/1	LEDESMA JORGE RAUL	18	20	INSPECTOR
21.503/7	MATURANA HORACIO EDUARDO	16	18	INSPECTOR
22.486/8	TORRES GABRIEL ORLANDO	13	16	INSPECTOR

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por